



ACTA DE APERTURA

SOBRE C

Nº Expediente:	E22-0128		
Título del expediente:	"MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE LA RED DE BAJA TENSIÓN Y DE ALUMBRADO DEL PUERTO DE PALMA"		
Tipo de procedimiento:	ABIERTO		
Tipo de contrato:	SERVICIO		
Presupuesto de licitación (sin IVA)	294.946,50 €		
Fecha:	26 de abril de 2023	Hora:	10.25

En Palma de Mallorca, reunida la Mesa de Contratación en la fecha y hora detallada, con quorum suficiente, siendo los asistentes:

Presidente	Jorge Martín Jiménez
Secretaria	Olga Peñalver de Lamo
Vocal	Miguel Rigo Salvá
Vocal	Ramón María Montis Sánchez
Vocal	Sara Candelaria García Alarcón

Se procede en primer lugar a la lectura de las valoraciones de las proposiciones técnicas, recogidas en el informe de la Comisión Técnica de fecha 21 de abril de 2023.

Empresa	Valoración Técnica (sobre 30 puntos)
MONCOBRA, S.A.	3,60
EULEN, S.A.	18,00
COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U.	20,10
SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.	21,90
URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A.	15,30
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	21,60

Las ofertas presentadas por las empresas MONCOBRA, S.A. Y URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. se consideran de calidad técnica inaceptable, al haber obtenido una valoración técnica global





Autoritat Portuària de Balears

inferior a 18 puntos sobre 30 y, por lo tanto no podrá continuar en el proceso selectivo, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones y el artículo 146.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

A continuación, se procede a la apertura del Sobre económico (SOBRE C) de las proposiciones de calidad técnica aceptable:

Licitador	Oferta económica	Reducción tiempo de respuesta (en minutos)	Reducción tiempo de reparación (en horas)	Cuantía de pedido mínima
EULEN, S.A.	235.933,06 €	180	69	5,00 €
COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U.	246.160,32 €	180	69	47,00 €
SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.	284.035,88 €	60	3	1,00 €
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	281.248,44 €	60	3	0,00 €

A continuación se invita a los asistentes D. Miguel Fábregas Tomás, en representación de la empresa COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U.; D^a Catalina Martínez Gelabert, en representación de la empresa URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A.; D. Ignacio Durán Ordóñez, en representación de la empresa EULEN, S.A. ; D. Sebastián Melsión, en representación de la empresa SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A. y D^a Ana Fernández Valera, en representación de la empresa MONCOBRA, S.A., a que expongan las reclamaciones o reservas que estimen oportunas, sin que se formule reclamación o reserva alguna.

Seguidamente, una vez finalizado el acto público, la Mesa de Contratación pasa a determinar qué empresas están incursas en presunción de anormalidad, conforme a lo dispuesto en el Cuadro de Características del "Pliego de Condiciones", resultando de su aplicación que las ofertas de las empresas EULEN, S.A. y COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U. se encuentran en presunción de anormalidad, por resultar las bajas de sus ofertas económicas (BO), mayor a la baja media (BM) más 4 puntos (BM+4 = 15,22 %).

Empresa	Proposición Económica (€ sin IVA)	Baja Oferta Económica (BO%)
EULEN, S.A.	235.933,06 €	20,01%
COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U.	246.160,32 €	16,54%
SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.	284.035,88 €	3,70%
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	281.248,44 €	4,64%





Autoritat Portuària de Balears

Dados los valores ofertados por las diferentes empresas licitadoras para los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, la Mesa de Contratación realiza una serie de consideraciones, en atención a aclarar el sentido en el que irán orientadas las baremaciones de las propuestas.

Los datos recogidos en la tabla de contenido del sobre C, responden a los valores introducidos por las diferentes empresas licitadoras para su oferta en la plataforma de contratación. Para los criterios "Reducción del tiempo de respuesta" y "Reducción del tiempo de reparación", las diferentes empresas acompañan el valor ofertado de documento que le da cobertura.

Así, para el criterio "Reducción del tiempo de respuesta", tanto la empresa EULEN, S.A. como la empresa COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U. aseguran que el valor 180 introducido en la Plataforma de Contratación responde a la reducción del tiempo de respuesta, resultando que el tiempo de respuesta es de 60 minutos (coincidiendo con el umbral de saciedad previsto para este criterio). Por su parte, la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. expone que "desea tomar parte en la adjudicación del expediente E22-0128 [...] ofreciendo la siguiente reducción del tiempo de respuesta: 60 minutos (1 hora)". Finalmente, la empresa SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A. expone en su escrito que se compromete a "Incluir en la oferta un tiempo de respuesta de UNA (1) HORA", que coincide con el valor numérico introducido en la Plataforma de contratación para este criterio comentado.

Para el criterio "Reducción del tiempo de respuesta" el Cuadro de características recoge que "El licitador deberá introducir la reducción del tiempo de respuesta para llevar a cabo el cumplimiento de las actividades contempladas en el correspondiente pliego. [...] De esta forma se otorgará la máxima puntuación a la oferta más alta y al resto en proporción".

Por otro lado, para el criterio "Reducción del tiempo de reparación" tanto la empresa EULEN, S.A. como la empresa COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U. aseguran que el valor 69 introducido en la Plataforma de Contratación responde a la reducción del tiempo de reparación, resultando que el tiempo de reparación es de 3 horas (coincidiendo de nuevo con el umbral de saciedad previsto para este criterio). Por su parte, la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. expone que "desea tomar parte en la adjudicación del expediente E22-0128 [...] ofreciendo la siguiente reducción del tiempo de reparación: 3 horas". Finalmente, la empresa SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A. expone en su escrito que se compromete a "Incluir en la oferta un tiempo de reparación de TRES (3) HORAS", que coincide con el valor numérico introducido en la Plataforma de contratación para este criterio comentado.

Para el criterio "Reducción del tiempo de reparación" el Cuadro de características recoge que "El licitador deberá introducir la reducción del tiempo de reparación para llevar a cabo el cumplimiento de las actividades contempladas en el correspondiente pliego. [...] De esta forma se otorgará la máxima puntuación a la oferta más alta y al resto en proporción".

Por último, en el apartado 8.2 del Pliego de Condiciones se recoge lo siguiente:

"Discordancia entre los valores objetivos y los documentos adjuntos a la oferta"





Autoritat Portuària de Balears

En el caso de que no se regule en el Cuadro de Características, en caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerá lo indicado en la Plataforma y no los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora”.

Finalmente, la Mesa de Contratación adopta los siguientes acuerdos:

- Admitir las ofertas presentadas por las empresas SAMPOL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A. y ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., por ser de calidad técnica aceptable y ser económicamente contemplables.
- No continuar el proceso selectivo para las ofertas presentadas por las empresas MONCOBRA, S.A. Y URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. por ser consideradas de calidad técnica inaceptable, al haber obtenido una valoración técnica global inferior a 18 puntos sobre 30 y no ser económicamente contemplables, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones y el artículo 146.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y proponer al Órgano de Contratación la exclusión de la oferta.
- Recabar la información necesaria a las empresas EULEN, S.A. y COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U., conforme al punto 10 del Pliego de Condiciones, dándoles un plazo de 5 días hábiles, para que el Órgano de Contratación pueda estar en condiciones de determinar si, efectivamente, sus ofertas económicas resultan anormalmente bajas en relación con la prestación y por ello deben ser rechazadas, o si por el contrario, las citadas ofertas no resultan anormalmente baja, y por ello deben ser tomadas en consideración para adjudicar el contrato.
- Convocar una próxima Mesa de Contratación para la propuesta de adjudicación, una vez que la justificación de las ofertas económicas de las empresas EULEN, S.A. y COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U. haya sido estudiada y valorada por la Comisión Técnica.



<u>FIRMANTE</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>FECHA</u>	<u>NOTAS</u>
FIRMANTE[1]	MIGUEL RIGO SALVA	27/04/2023 14:14 Sello de Tiempo: 02/05/2023 10:39	
FIRMANTE[2]	JORGE MARTIN JIMENEZ	27/04/2023 15:08 Sello de Tiempo: 02/05/2023 10:39	
FIRMANTE[3]	RAMON MARIA MONTIS SANCHEZ	02/05/2023 09:06 Sello de Tiempo: 02/05/2023 10:39	
FIRMANTE[4]	EVA OLGA PEÑALVER DE LAMO	02/05/2023 09:14 Sello de Tiempo: 02/05/2023 10:39	
FIRMANTE[5]	SARA CANDELARIA GARCIA ALARCON	02/05/2023 10:38 Sin acción específica Sello de Tiempo: 02/05/2023 10:39	

AMBITO
GEN

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
GEN-28e7-e947-2661-fcdd-7494-2df4-066d-f50c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

